Aduana
Paraguay

JORGE SILVA RIETO
Secretario General
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 196

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SMAR CONSULTORIA DE STELLA AZUAGA Y BAHIA S.A. GRANADOS PARK HOTEL, EL LLAMADO DE SERVICIOS DE CEREMONIAL 2DO. LLAMADO, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para el "SERVICIO DE CEREMONIAL 2DO. LLAMADO", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y:

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 74 de fecha 11 de octubre de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 2 de diciembre de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación por el sistema de abastecimiento simultaneo,* recomienda la adjudicación del **"SERVICIO DE CEREMONIAL"**, a las firmas **SMAR CONSULTORIA DE STELLA AZUAGA,** con RUC N° 661914-2, por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (G. 120.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (G. 240.000.000.-)** correspondiente al 60% del monto total del llamado, y **BAHIA S.A. GRANADOS PARK,** con RUC N° 80014851-7,

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

por el monto mínimo de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (160.000.000.-)** correspondiente al 40% del monto total del llamado, como se establece en regla aplicable al Sistema de abastecimiento simultaneó establecidos en la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC Nº 91 de fecha 2 de Octubre de 2011, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 6406 de fecha 05 de diciembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **SMAR CONSULTORIA DE STELLA AZUAGA,** con RUC Nº 661914-2, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (G.120.000.000.-)** IVA incluido y por el monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (G. 240.000.000.-),** IVA incluido, correspondiente al 60% del monto total del llamado, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **BAHIA S.A. GRANADOS PARK, con RUC Nº 80014851-7,** por el monto mínimo de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-)** IVA incluido y por el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (160.000.000.-)** IVA incluido, correspondiente al 40% del monto total del llamado, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 104/11 hasta la suma de **G.200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES),** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Julio Cesar Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 186
01 DE DICIEMBRE DE 2011
HOJA N° 3

JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS